

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR DEL
PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL "CAPTURA TU
ENTORNO", CONVOCATORIA 2018.

EXENTA N° 556 *28.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 0226, de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene como funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio.

Que el Consejo, en orden al cumplimiento de sus funciones, ejecuta el Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, en adelante "el Programa", el cual tiene por objetivos promover, fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados, especialmente universidades y centros culturales, para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio dándole al Programa una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por la calidad de las actividades y los programas de educación artística, tanto en su concepción como en su ejecución.

Que la Resolución N° 0226, de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 462, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 139 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al "Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación", dispone de recursos para la entrega de premios derivados de concursos escolares.

Que en este contexto, el Consejo convoca a todos los alumnos que cursen durante el año 2018 entre quinto año de educación básica a cuarto año medio de todos los establecimientos educacionales del país, a participar en la VIII versión del Concurso de Fotografía Escolar del Patrimonio Cultural Inmaterial "Captura tu entorno", convocatoria 2018, el cual tiene por objeto que los estudiantes, por medio de la fotografía, desarrollen su capacidad de observación del entorno y fortalezcan el vínculo de la comunidad escolar con el Patrimonio Cultural Inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al referido Concurso; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso de Fotografía Escolar del Patrimonio Cultural Inmaterial "Captura tu entorno", convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR
DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
"CAPTURA TU ENTORNO"**

**CAPÍTULO I
ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

1.1 Antecedentes y generalidades

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo" o "CNCA"-, en orden al cumplimiento de su objeto, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, en adelante "el Programa", tiene por objetivos promover, fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados, especialmente universidades y centros culturales, para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio dándole al Programa una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por la calidad de las actividades y los programas de educación artística, tanto en su concepción como en su ejecución.

En este contexto el Consejo convoca a los/as estudiantes que cursan durante el año 2018 desde quinto año de educación básica a cuarto año de enseñanza media de todos los establecimientos educacionales del país (con Rol de Base de Datos en el Ministerio de Educación) a participar en la **VIII versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial "Captura tu Entorno"**, en adelante también "el Concurso" o "Captura tu Entorno".

El Concurso premiará los (2) dos primeros lugares de cada una de las categorías Básica y Media; otorgará (2) dos menciones honrosas nacionales en cada categoría; una (1) mención honrosa por región; y un (1) premio nacional resultante de la votación del público. Asimismo se premiará un máximo de 06 docentes que hayan brindado un apoyo significativo a sus estudiantes en la postulación al concurso.

1.2 El Patrimonio Cultural Inmaterial

El Patrimonio Cultural Inmaterial son las expresiones culturales reconocidas por una comunidad o grupo como propias que expresan: maneras de hacer, pensar, sentir y expresar su cultura basada en tradiciones, salvaguardándola y transmitiéndola de generación en generación¹.

Cuando pensamos en Patrimonio Cultural, imaginamos las creencias, narraciones, fiestas, expresiones lingüísticas y artísticas, oficios, entre otros, que constituyen tradiciones que nos han acompañado durante nuestras vidas y que valoramos como propias. Dichos elementos han sido heredados por nuestros antepasados, son parte viva de nuestra vida cotidiana y pueden ser ejemplos superiores de inspiración y punto de referencia para mirar el futuro.

Si sientes que se te eriza la piel cuando vas al pueblo de donde proviene tu familia para participar en una fiesta o escuchas hablar un idioma de los pueblos originarios; cuando recuerdas las leyendas de un lugar; cuando te sorprendes viendo cómo se recrean tradiciones antiguas; cuando descubres que piezas de alfarería se siguen elaborando de

¹ CRESPIAL: Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (<http://www.crespial.org/es/Videos/Detalle/0103/que-es-el-patrimonio-cultural-inmaterial-a-crespial>)



la misma manera que antes, es porque el Patrimonio Cultural Inmaterial es parte de tu vida y te invitamos a participar en su salvaguardia.

En nuestro país hay expresiones de Patrimonio Cultural Inmaterial, como los bailes chinos, que son reconocidos en Chile y por la Unesco, a través de su inscripción en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural de la Humanidad. Pero también hay otras expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial que tú puedes reconocer en tu entorno. El Patrimonio Inmaterial tiene cultores y cultoras que son personas que mantienen y reinterpretan las tradiciones aprendidas de los antiguos. Observa tu entorno, descúbrelos y regístralos. Son el patrimonio vivo presente, que dan cuenta de la riqueza en la diversidad cultural y que se proyecta al futuro de manera dinámica.

Con el fin de orientar a los/as estudiantes y docentes acerca del Patrimonio Cultural Inmaterial y, solo a modo de ejemplos, mencionamos las siguientes expresiones enraizadas en varias comunidades de nuestro país y que han sido reconocidas como Tesoros Humanos Vivos,² bajo los ámbitos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003)³:

Zona norte:

- Las expresiones devocionales, gastronómicas, musicales y dancísticas de agrupaciones afrodescendientes.
- Los conocimientos y experiencia sobre la naturaleza, costumbres y usos rituales del pueblo kolla.
- La alfarería tradicional atacameña/lickan antai.
- Los bailes chinos (zona centro y norte).
- La fábrica y reparación de instrumentos musicales del pueblo aymara.
- La creación musical y lírica de cuecas nortinas y música carnavalesca.

Zona centro:

- El canto y baile de la cueca en Valparaíso (cueca porteña o cueca "chora").
- El canto a lo poeta.
- La construcción de títeres y la escritura de obras que los animarán.
- La recolección y trenzado de pajas de trigo colorado (colchanderos/as).
- Las cantoras campesinas.
- La construcción y reparación de ruedas de agua (Larmahue, por ejemplo).
- Las técnicas de alfarería de Quinchamalí.
- La cerámica *ketrumetawe* (jarro pato), *metawe* (jarro simple con asa) y *challa* (olla con cuello estirado).
- El uso de una antigua técnica para extraer la sal de mar (Cahuil, Barrancas).
- El patrimonio alimentario de las palomitas blancas de Laraquete (tortillas de rescoldo).

Zona sur:

- La cestería en la fibra vegetal de quilineja; también la cestería en base a la fibra blanca de la enredadera llamada *püll püll foki* o *voqui pil pil*;
- La soberanía alimentaria, el cuidado e intercambio de semillas con otras mujeres mediante el *txafkintu* (intercambio).
- La elaboración de tejuelas de ciprés de Las Guaitecas.
- El conocimiento y transmisión de la lengua yagán.
- La cultura ancestral kawésqar.
- El oficio de maestra de paz.
- La carpintería de ribera de lanchas chilotas.
- La tradición textilera chilota en lana de oveja de mantas, frazadas, etc.

Rapa Nui

El *kai kai*, juegos tradicionales de hilos que relatan y conservan la memoria histórica en la isla. La música y relatos orales tradicionales.

² Para más información de esta iniciativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ver <http://www.cultura.gob.cl/patrimonio/tesoros-humanos-vivos/>

³ Al respecto, una expresión podría pertenecer a más de un ámbito. Se sugiere descargar la Convención del siguiente sitio: http://www.crespial.org/public_files/files/Convencion-Acuerdo-ReglamentosCRESPIAL.pdf



1.3 Objetivos

Captura tu Entorno busca incentivar a los y las estudiantes entre 5° básico y 4° medio a reconocer el **Patrimonio Cultural Inmaterial** que lo rodea y registrarlo a través de la fotografía, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades.

Los objetivos específicos del Concurso son:

- Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación y representación del entorno y la sensibilidad artística en los/las estudiantes.
- Incentivar a los estudiantes a descubrir, conocer y reconocer el **Patrimonio Cultural Inmaterial** que lo rodea Fortaleciendo el vínculo con su comunidad.
- Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.

1.4 Publicación, deber de veracidad e interpretación de las bases

El Concurso se registrará por las presentes **bases**, que se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a este concurso, el postulante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.5 Preguntas e información

Durante el período de postulación, los/as interesados/as podrán solicitar información y hacer consultas al Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo, a través del correo educacionartistica@cultura.gob.cl o del fono 32-2326538.

CAPÍTULO II POSTULACIÓN

2.1 Participantes

Podrán participar en el presente Concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando durante el año 2018 entre quinto año de enseñanza básica y cuarto año de enseñanza media, siempre que sean apoyados/as por un/a docente.

En el caso de las escuelas especiales no se aplicarán estos rangos de niveles (básico y medio) y se registrarán por lo dispuesto en el número 3.5 de las presentes bases. Para acreditar dicha condición deberán indicar al momento de la postulación el Rol de Base de Datos (RBD) del establecimiento educacional.

2.2 Apoyo docente a el/la estudiante

Los/las docentes -independientemente de la asignatura que impartan- deberán manifestar su apoyo o patrocinio al/la estudiante ayudándole a explorar el potencial pedagógico de la fotografía, utilizándola como una herramienta que fomente la capacidad de observación y construcción de una mirada personal y creativa de los contenidos relacionados al patrimonio cultural inmaterial, como una manera de valorar aquello que se transmite de generación en generación, construyendo identidad y otorgando pertenencia a una comunidad. Dicho apoyo se deberá indicar al momento de la postulación, según lo dispuesto en el punto 3.3 letra b) de las presentes bases.



El apoyo del/la docente se puede materializar, por ejemplo:

- Informando y motivando a los/las estudiantes a participar.
- Realizando conversaciones explicativas y motivacionales del Concurso (en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial y la fotografía como medio artístico de expresión).
- Ofreciendo orientaciones, estrategias y experiencias para abordar un trabajo de aprendizaje en fotografía, aunque sea de un nivel inicial.
- Incentivando el uso educativo del celular para registrar la visión del patrimonio cultural inmaterial que cada estudiante tenga o se vaya formando de este.
- Organizando salidas a terreno en las que puedan reconocer y/o “descubrir” expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Motivando al estudiante a identificar en sus propias familias, comunidades, barrios, localidades, expresiones que tengan las características mencionadas.
- Estableciendo círculos de conversación mediante los cuales ejerciten sus conceptualizaciones y emerjan creencias y/o ideas respecto de las personas, leyendas, oficios familiares, entre otras dimensiones y reflexionen colectivamente si estas corresponden o no al ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Observando y analizando fotografías y audiovisuales que contengan elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Abordando contenidos relacionados con el Patrimonio Cultural Inmaterial en sus respectivas asignaturas según su pertinencia.
- Invitando a los/las estudiantes a descubrir su Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Invitando a los/las estudiantes a descubrir el lenguaje fotográfico.

2.3 Incompatibilidades de los participantes

No podrán postular al presente Concurso, los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades del Consejo, así como los(as) trabajadores del mismo (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as del CNCA contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.
- c) Personas que cumplan labor de miembros del Jurado o de las Comisiones Evaluadoras Regionales de este concurso.

Dichas incompatibilidades se extenderán también a los docentes que apoyan a los estudiantes.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La existencia de las incompatibilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del Concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.



CAPÍTULO III FORMA DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1 Plazo de postulación

El proceso de **postulación**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá desde el **19 de marzo hasta el 08 de junio de 2018, a las 17:00 horas de Santiago de Chile**. Toda postulación realizada después de la fecha y hora de cierre, será declarada inadmisibile.

3.2 Vía de postulación.

La postulación será vía internet a través del formulario de postulación disponible en <http://capturatuernotorno.cultura.gob.cl/> En caso que el estudiante y/o el establecimiento educacional no tengan conexión a internet, podrán postular, igualmente a través de internet, en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo hasta las 17:00 horas del día de cierre señalado.

3.3. Contenido de la postulación

El/la postulante deberá:

a. Registrarse en la plataforma (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y número de Cédula de Identidad.

b. Completar en línea los siguientes datos, separados por:

– **Autor/a:** nombre completo del/la estudiante, número de Cédula de Identidad, pseudónimo, curso, edad, dirección, región, comuna, teléfono, correo electrónico de contacto, modalidad de notificación –en caso que se elija como forma de notificación correo electrónico, se deberán indicar dos direcciones electrónicas- y adjuntar una copia de cédula de identidad del/la autor/a.

– **Representante legal del autor/a (cuando corresponda):** nombre completo de su apoderado/a, teléfono y correo electrónico de contacto. Esto cuando el estudiante sea un menor de 18 años.

– **Establecimiento:** nombre del establecimiento educacional al cual pertenece el postulante, región, comuna, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir).

– **Obra:** título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada. Se debe especificar el aparato con el que se realizó la fotografía y efectuar una descripción de la fotografía en donde se explique por qué se tomó (**el texto no debe superar las 100 palabras**). **NOTA:** este punto, muchas veces, es relevante para verificar que la fotografía corresponde efectivamente a Patrimonio Cultural Inmaterial; por lo tanto, podrá incidir en la evaluación.

– **Docente:** nombre del/la docente que apoya o patrocina la postulación, número de su Cédula de Identidad, correo electrónico de contacto, cargo en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.

c. Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:

– Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas durante el año 2018. Este requisito es fundamental respetarlo puesto que esta información será verificada a través de los **metadatos de cada fotografía**. Para esto es importante verificar que el dispositivo fotográfico (cámara) **tenga la fecha actualizada**.

– Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso, las fotografías deberán ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptarán fotografías tomadas con celulares u otro medio, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato. Se sugiere que las fotografías digitales no sean descargadas de internet bajo ningún procedimiento sino que estas deben ser descargadas directamente desde la cámara o celular, ya que afecta su tamaño, lo que puede influir en la apreciación de la obra.

- El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.
- El original debe ser **formato jpg**; se sugiere que sea en la calidad más alta del dispositivo (12, L, otros) que tenga como mínimo **3.000 pixeles en su lado más largo**. El **peso máximo** de cada fotografía es de **8 MB**.
- Las fotografías **no deben tener marco alguno (deben ir "a sangre", concepto técnico fotográfico)**. La imagen debe ocupar todo el tamaño del registro.
- Las fotografías **no pueden tener ningún tipo de marca de agua** (fechas, hora, nombre, etc.).
- Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
- Se sugiere que la cámara **tenga desactivada la función de fecha automática**, para que esta pueda ser apreciada en su totalidad y no afecte la composición de la obra.

d. Una vez enviado el material, recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía. De no recibir el correo confirmando la recepción de la fotografía se entenderá que la postulación no ha sido recibida. Cada concursante deberá, por lo tanto, chequear que su postulación haya sido recibida conforme y deberá conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación en línea y la falta de antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada **inadmisible** por no ajustarse a estas bases.

No podrán postularse fotografías que hayan sido premiadas en otros concursos de fotografía del Consejo.

3.4 Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante

Cada estudiante podrá presentar **hasta dos (2) fotografías**; cada archivo puede contener una sola fotografía, por lo que si el estudiante desea presentar dos (2) fotografías deberá enviar **dos (2) archivos distintos**. No hay límite de postulaciones por establecimiento ni por docente que apoya.

En el caso que un mismo estudiante presente más de 2 fotografías, serán consideradas para el proceso de admisibilidad **sólo las dos primeras ingresadas** según fecha y hora de recepción. Las siguientes fotografías serán consideradas como **inadmisible**s.

3.5 Categorías de postulación

a. Categoría de enseñanza básica: dirigida a niños, niñas y jóvenes que cursen entre quinto y octavo básico durante el año 2018 en establecimientos educacionales del país.

b. Categoría de enseñanza media: dirigida a jóvenes que cursen entre primero y cuarto medio durante el año 2018 en establecimientos educacionales del país.

En el caso de postulantes pertenecientes a escuelas especiales se considerará a los/las postulantes de los cursos del nivel básico de educación especial en la categoría de enseñanza básica y a los/las postulantes del nivel laboral de educación especial en la categoría de enseñanza media.

3.6 A tener presente

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:



- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

4.1 Criterios de admisibilidad

Una vez terminado el plazo de postulación, el Departamento de Educación y Formación en Arte y Cultura deberá verificar que las postulaciones:

- Cumplan con los requisitos para participar, establecidos en el Capítulo II de las presentes bases;
- Se hayan efectuado de conformidad a las presentes bases;
- Que las postulaciones cumplan con el plazo de presentación establecido en el punto 3.1.
- Cumplan con las formalidades de presentación establecidas en los puntos 3.3, 3.4 y 3.5 de las presentes bases.
- Los postulantes no estén afectados por alguna incompatibilidad indicada en las bases.
- No hayan resultado premiadas anteriormente en concursos de fotografías u otras disciplinas artísticas, convocados por el Consejo; en caso de verificarse dicha circunstancia, la fotografía será declarada inadmisibles o fuera de concurso según corresponda.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que contendrá la nómina de postulaciones inadmisibles -si las hubiere- y la fundamentación de esa inadmisibilidad, la cual será fijada por resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Dicha resolución será publicada en los sitios www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> y notificada a los/as estudiantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición del Jurado y de la Comisión Evaluadora Regional, en caso que corresponda.

4.2. Evaluación

A fin de evaluar las postulaciones y otorgar los distintos premios, se conformarán los siguientes órganos de evaluación:

4.2.1. Jurado Nacional

El Jurado estará integrado por cinco (5) especialistas de las áreas de: Fotografía (2) que serán elegidos por los Departamentos de Fomento de la Cultura y las Artes; Patrimonio Cultural Inmaterial (2) y Educación Artística (1), que serán elegidos por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (o por las dependencias que les sucedan en sus funciones). Corresponderá a este jurado seleccionar las fotografías ganadoras de cada categoría (Básica, Media) y las Menciones Honrosas Nacionales (Básica, Media). Asimismo, el Jurado otorgará también el premio a los/las docentes ganadores/as, el que será entregado conforme a los criterios señalados en el punto 5.4 de las presentes bases.

La nómina de integrantes del Jurado será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo.

El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y dejará constancia de éstas en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones para cada criterio a evaluar. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se requiere de la asistencia de la mayoría absoluta de los/as integrantes del jurado.



Previo a iniciar las sesiones de evaluación, el Jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente/a, quién resolverá los desempates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

La evaluación del Jurado será expresada mediante una fundamentación que aluda a los criterios e indicadores sólo de aquellas fotografías que considere tienen los méritos suficientes para ser declarada como ganadoras, menciones honrosas nacionales y en lista espera.

4.2.2. Comisión Evaluadora Regional

En todas las regiones en las cuales existan más de 10 postulaciones admisibles se conformará una Comisión Evaluadora Regional, que tendrá por objetivo evaluar y otorgar la Mención Honrosa Regional.

Cada comisión estará integrada tres miembros: el Encargado Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura (o quien este designe en su representación); un/a representante de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes; y un/a especialista en Patrimonio y/o fotografía externo/a a la Dirección Regional, quienes determinarán a la fotografía ganadora de la mención, sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en el 4.4 de estas bases. La Comisión otorgará la mención, **si considera que existen méritos suficientes para ello.**

Las Comisiones Evaluadoras Regionales adoptarán sus decisiones por mayoría simple y dejarán constancia de éstas en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones para cada criterio a evaluar, sólo respecto del postulante ganador de la Mención Honrosa Regional. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se requiere de la asistencia de la mayoría absoluta de los/as integrantes de la Comisión.

La nómina de integrantes de cada Comisión Evaluadora Regional será fijada mediante resolución administrativa de la Dirección Regional respectiva.

Asimismo, las Comisiones Evaluadoras Regionales podrán declarar desierto la mención honrosa regional, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

4.3 Incompatibilidades aplicables a los integrantes del Jurado y de las Comisiones Regionales.

Los evaluadores deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los evaluadores se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Participen, como docente tutor o integrante de la agrupación estudiantil, su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las /los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún evaluador, deberá ser informado a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, absteniéndose este de conocer la evaluación en la que se encuentre implicado, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.



De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un evaluador haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los evaluadores.

4.4 Evaluación de las obras

La evaluación de las postulaciones, será realizada por el Jurado y la Comisión Evaluadora Regional en base a los criterios que se indican a continuación:

Criterios de Evaluación	Indicadores del criterio
Calidad de la propuesta visual	La imagen da cuenta de una mirada propia del/la estudiante respecto de la temática del concurso y cumple con los requerimientos de encuadre, iluminación y composición, estimulando una reflexión del espectador.
Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial	La fotografía captura una tradición o expresión de patrimonio vivo de una comunidad o pueblo, con dicha expresión y que es coherente con lo indicado en las presentes bases; el texto que la acompaña promueve el respeto y ayuda a entender mejor el patrimonio cultural inmaterial que se presenta.

La evaluación será expresada mediante una fundamentación que aluda a los criterios e indicadores sólo de aquellas fotografías que se considere tienen los méritos suficientes para ser declarada como ganadoras, menciones honrosas o en lista espera.

4.5 Selección y lista de espera

El Jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar los/as dos ganadores/as y dos menciones honrosas, por cada categoría. Por cada fotografía seleccionada el Jurado, en su evaluación, deberá fundadamente explicar los méritos de la postulación para ser declarada ganadora o mención honrosa, según corresponda, a partir de los criterios de evaluación.

El Jurado podrá declarar desierto parte o toda la convocatoria cuando en su apreciación evaluativa no se cumpla satisfactoriamente con los criterios.

Asimismo, el Jurado deberá seleccionar a un máximo de seis (6) docentes que hayan destacado por brindar apoyo a las postulaciones de sus estudiantes.

Por su parte, cada **comisión evaluadora regional**, cuando corresponda, seleccionará una (1) Mención Honrosa Regional, sin importar si corresponde a Básica o Media, en base a los criterios de evaluación del concurso.

Lista de espera

El Jurado atendiendo a la calidad y mérito de las fotografías, podrá establecer una lista de espera con 02 fotografías por categoría. Esta lista de espera operará en caso que algún/a ganador/a no acepte o renuncie voluntariamente al premio o incumpla lo señalado en el punto 6.1 de estas bases.

CAPÍTULO V RESULTADOS Y PREMIOS DEL CONCURSO

La nómina de postulaciones ganadoras en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> y notificada a los postulantes de conformidad a las presentes bases.

5.1 Premios por categoría

5.1.1 Enseñanza Básica

a. Los dos primeros lugares recibirán como premios:

- 1 cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar;
- Material de Patrimonio Cultural Inmaterial;
- Un diploma;
- Una reproducción de su fotografía de 20x30cm enmarcada.

A su vez, cada establecimiento educacional al que pertenezcan los ganadores/as recibirá una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, libros de fotografía y material de Patrimonio Cultural Inmaterial.

En caso que exista más de un/a estudiante perteneciente a un mismo establecimiento educacional que se adjudique primero o segundo lugar de cualquiera categoría, el establecimiento recibirá sólo una cámara fotográfica.

b. Las dos menciones honrosas nacionales elegidas por el Jurado recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía de 20x30cm enmarcada.

5.1.2 Enseñanza Media

a. Los dos primeros lugares recibirán como premio:

- 1 cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar;
- Material de Patrimonio Cultural Inmaterial;
- Un diploma;
- Una reproducción de su fotografía de 20x30cm enmarcada.

A su vez, cada establecimiento educacional al que pertenezcan los ganadores/as recibirá una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, libros de fotografía y material de Patrimonio Cultural Inmaterial.

En caso que exista más de un/a estudiante perteneciente a un mismo establecimiento educacional que se adjudique primero o segundo lugar de cualquiera categoría, el establecimiento recibirá sólo una cámara fotográfica.

b. Las dos menciones honrosas nacionales elegidas por el Jurado recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía.

5.2 Mención Honrosa Regional

Las Menciones Honrosas Regionales, recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía de 20x30cm enmarcada.

5.3 Premio del Público

Las postulaciones admisibles serán publicadas en la página web <http://capturatuernito.cultura.gob.cl/> con el objeto que sean votadas por el público. La fotografía más votada a través de la plataforma del Concurso, ganará una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, un diploma para el/la estudiante, una reproducción de su fotografía de 20x30cm enmarcada, así como libros de fotografía para el establecimiento.

En caso que la fotografía ganadora resulte igualmente premiada con el primer o segundo lugar en alguna de las dos categorías, dejará su lugar a quien le siga en votación.

5.4 Premio al/la docente

El Jurado seleccionará a un máximo seis (6) docentes cuyo apoyo a la postulación de sus estudiantes haya sido significativo en el Concurso, para lo cual se tendrá en cuenta: la calidad del apoyo pedagógico a la postulación estudiantil; cantidad de estudiantes apoyados por el/la docente; y número de fotografías admisibles apoyadas. Los/as



docentes seleccionados/as recibirán un **diploma y participarán en un taller de fotografía** durante el año 2018 cuya fecha y lugar de realización se comunicarán oportunamente. Esta participación incluye los gastos de alojamiento, traslados y alimentación para cada docente. Para estos efectos, se les avisará con antelación a los/las docentes ganadoras/es para que puedan programar esta actividad en su calendario.

Una vez fijada la fecha y lugar para la realización del taller, si el/la docente no puede asistir -cualquiera sea la causa- se le tendrá por renunciado a su premio, sin que exista ulterior responsabilidad del Consejo.

5.5. Ceremonia de premiación

La premiación estará a cargo del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y se realizará en una fecha y lugar por definir, la que será oportunamente informada.

CAPÍTULO VI LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS

6.1 Licencia de uso

Los/las ganadores/as de las distintos premios del presente Concurso deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión del Concurso y exhibición pública de éstas. Para los casos en que el/la estudiante ganador/a tenga 18 o más años, será él o ella responsable de otorgar dicha autorización.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra, su título y lugar de procedencia.

El/la postulante ganador/a que no haga entrega, a través de su representante legal (en caso que corresponda), de la referida declaración jurada dentro de un plazo de 15 días corridos desde el requerimiento por escrito de aquella por parte del Consejo, se tendrá por renunciado automáticamente al premio, el cual será asignado a quien le siga en la lista de espera, debiendo cumplir éste con lo dispuesto en el presente numeral.

CAPÍTULO VII SITUACIONES NO PREVISTAS Y RECURSOS

7.1 Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores y/o referencias.

7.2 Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



7.3 Notificaciones y designación de correo electrónico

Al momento de la postulación, el/la postulante deberá indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales; esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Con esa finalidad, podrá señalar en su postulación, como medio de notificación, el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o por correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por la notificación mediante carta certificada. Si el postulante opta por notificación mediante correo electrónico, deberá indicar dos direcciones de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ANEXO I: GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si la postulación cumple con los requisitos establecidos en las bases. Una vez que las fotografías sean declaradas admisibles, comenzarán el proceso de evaluación y selección.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para postular una fotografía a este concurso, y las cuales se encuentran expresadas en este texto.

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica la entrega.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso cuyos requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto administrativo a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad de una postulación.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Días corridos: Son los días de lunes a domingo.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y/o selección de este concurso.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta la fotografía al concurso.

Postulante: Es el o la estudiante autor/a de la fotografía que participa del concurso.

R

Representante Legal: Es el/la tutor/a legal del niño o niña (padre, madre o aquella persona que tiene la custodia legal).

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las



postulaciones, la resolución que fija la integración del Jurado Nacional y de resolver todas aquellas situaciones no previstas de conformidad a lo dispuesto en las respectivas bases.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en las Direcciones Regionales –o las dependencias que las sucedan en sus funciones- la facultad de dictar aquellas resoluciones que fijen la integración de las respectivas Comisiones Evaluadoras Regionales.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos Públicos” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



[Signature]
CLE/PCA
Resol. N° 06/225

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de fotografía), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.

